II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DIRECTIVA 93/69/CEE DE LA COMISIÓN

de 23 de julio de 1993

por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 76/116/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los abonos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 76/116/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los abonos (1), cuya última modificación la constituye la Directiva 89/530/CEE (2), y, en particular, el apartado 1 de su artículo 9,

Considerando que el artículo 8 A del Tratado prevé un espacio sin fronteras interiores en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales está garantizada;

Considerando que la Directiva 76/116/CEE establece las normas de comercialización de los abonos CEE;

Considerando que es conveniente añadir nuevos abonos al Anexo I de la Directiva 76/116/CEE para que estos puedan denominarse « abono CEE »; que las Directivas 89/284/CEE del Consejo (3) y 89/530/CEE que completan y modifican la Directiva 76/116/CEE tienen Anexos específicos que no han sido incluidos en el Anexo I de la Directiva 76/116/CEE y que, por lo tanto, hay que reestructurar el Anexo I de la Directiva 76/116/CEE para facilitar su lectura y comprensión;

Considerando que, habida cuenta del alcance y efectos de la acción propuesta, las medidas comunitarias previstas en la presente Directiva son no sólo necesarias, sino también indispensables para lograr los objetivos establecidos: que los Estados miembros por separado no pueden lograr dichos objetivos; y que, además, en la Directiva 76/116/CEE ya se ha previsto su realización a escala comunitaria;

Considerando que las medidas previstas en la presente Directiva se ajustan al dictamen del Comité para la adaptación al progreso técnico de las directivas tendentes a la eliminación de los obstáculos técnicos a los intercambios comerciales en el sector de los abonos,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

El Anexo I de la Directiva 76/116/CEE quedará modificado como sigue:

a) los abonos nitrogenados simples que figuran en el Anexo I de la presente Directiva se añadirán al punto 1 de la parte A;

b) los abonos compuestos que figuran en el Anexo II de la presente Directiva se añadirán a la parte B;

c) el abono líquido que figura en el Anexo III de la presente Directiva se añadirá al punto 1 de la parte C.

Artículo 2

1. El Anexo I de la Directiva 89/284/CEE se convertirá en la parte D del Anexo I de la Directiva 76/116/CEE con el título « Abonos con elementos secundarios ».

2. El abono que figura en el Anexo IV de la presente Directiva se añadirá a la parte D del Anexo I de la Directiva 76/116/CEE.

(1) DO nº L 24 de 30. 1. 1976, p. 21.
(2) DO nº L 281 de 30. 9. 1989, p. 116.
(3) DO nº L 111 de 22. 4. 1989, p. 34.

Artículo 3

1. El Anexo de la Directiva 89/530/CEE se convertirá en la parte E del Anexo I de la Directiva 76/116/CEE con el título « Abonos con oligoelementos ».

2. El capítulo A de la parte E del Anexo I de la Directiva 76/116/CEE será sustituido por el Anexo V de la presente Directiva.

Artículo 4

1. Los Estados miembros adoptarán y publicarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente Directiva, a más tardar, el 30 de abril de 1994. Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Cuando los Estados miembros adopten dichas disposiciones, éstas harán referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

2. Los Estados miembros aplicarán las disposiciones a que se refiere el apartado 1 a partir del 1 de mayo de 1994.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23 de julio de 1993.

Por la Comisión

Martin BANGEMANN

Vicepresidente

ANEXO I

ANEXO I

A. ABONOS SIMPLES

1. ABONOS NITROGENADOS

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenidos mínimos en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
1 c)	Nitrato de magnesio	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de nitrato de magnesio hexahidratado	10 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico 14 % MgO Magnesio evaluado como óxido de magnesio soluble en agua	Si se comercializa en forma de cristales, puede añadirse la indicación « en forma cristalizada »	Nitrógeno nítrico Óxido de magnesio soluble en agua
10	Crotonilidendiurea	Producto obtenido por reacción de la urea con el aldehído crotónico Compuesto monómero	28 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total Al menos 25 % N de la crotonilidendiurea 3 % de nitrógeno ureico, como máximo		Nitrógeno total Nitrógeno ureico, si alcanza el 1 % en peso Nitrógeno de la crotonilidendiurea
11	Isobutilidendiurea	Producto obtenido por reacción de la urea con el isobutilaldehído Compuesto monómero	28 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total Al menos 25 % N de la isobutilidendiurea 3 % de nitrógeno ureico, como máximo		Nitrógeno total Nitrógeno ureico, si alcanza el 1 % en peso Nitrógeno de la isobutilidendiurea
12	Urea formaldehído	Producto obtenido por reacción de la urea con el aldehído fórmico, compuesto esencialmente por moléculas de urea formaldehído Compuesto polímero	36 % nitrógeno total Nitrógeno evaluado como nitrógeno total Al menos 3/5 del contenido de nitrógeno total declarado debe ser soluble en agua caliente Al menos 31 % N de la urea formaldehído 5 % de nitrógeno ureico, como máximo		Nitrógeno total Nitrógeno ureico, si alcanza el 1 % en peso Nitrógeno de la urea formaldehído soluble en agua fría Nitrógeno de la urea formaldehído soluble únicamente en agua caliente

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenidos mínimos en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
13	Abono nitrogenado que contiene crotonilidendiurea	Producto obtenido químicamente, que contiene crotonilidendiurea y un abono nitrogenado simple [lista A-1 de la Directiva 76/116/CEE, con excepción de los productos 3 a), 3 b) y 5]	18 % N evaluado como nitrógeno total Al menos 3 % de nitrógeno en forma amoniacal y/o nítrica y/o ureica Al menos 1/3 del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la crotonilidendiurea Contenido máximo de biuret: (N ureico + N crotonilidendiurea) × 0,026		Nitrógeno total Para todas las formas cuyo contenido alcance el 1 %: nitrógeno nítrico nitrógeno amoniacal nitrógeno ureico Nitrógeno de la crotonilidendiurea
14	Abono nitrogenado que contiene isobutilidendiurea	Producto obtenido químicamente, que contiene isobutilidendiurea y un abono nitrogenado simple [lista A-1 de la Directiva 76/116/CEE, con excepción de los productos 3 a), 3 b) y 5]	18 % N evaluado como nitrógeno total Al menos 3 % de nitrógeno en forma amoniacal y/o nítrica y/o ureica Al menos 1/3 del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la isobutilidendiurea Contenido máximo de biuret: (N ureico + N isobutilidendiurea) × 0,026		Nitrógeno total Para todas las formas cuyo contenido alcance el 1 %: nitrógeno nítrico nitrógeno amoniacal nitrógeno ureico Nitrógeno de la isobutilidendiurea
15	Abono nitrogenado que contiene urea formaldehído	Producto obtenido químicamente, que contiene urea formaldehído y un abono nitrogenado simple [lista A-1 de la Directiva 76/116/CEE, con excepción de los productos 3 a), 3 b) y 5]	18 % N evaluado como nitrógeno total Al menos 3 % de nitrógeno en forma amoniacal y/o nítrica y/o ureica Al menos 1/3 del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la urea formaldehído. El nitrógeno de la urea formaldehído debe contener al menos 3/5 de nitrógeno soluble en agua caliente Contenido máximo de biuret: (N ureico + N urea formaldehído) × 0,026		Nitrógeno total Para todas las formas cuyo contenido alcance el 1 %: nitrógeno nítrico nitrógeno amoniacal nitrógeno ureico Nitrógeno de la urea formaldehído Nitrógeno de la urea formaldehído soluble en agua fría. Nitrógeno de la urea formaldehído soluble únicamente en agua caliente

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenidos mínimos en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
16	Sulfato de amonio con inhibidor de la nitrificación (diciandiamida)	Producto obtenido químicamente que contiene sulfato de amonio y diciandiamida	20 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total Contenido mínimo de nitrógeno amoniacal : 18 % Contenido mínimo de nitrógeno de la diciandiamida : 1,5 %		Nitrógeno total Nitrógeno amoniacal Nitrógeno de la diciandiamida Información técnica (1)
17	Sulfonitrato de amonio con inhibidor de la nitrificación (diciandiamida)	Producto obtenido químicamente que contiene sulfonitrato de amonio y diciandiamida	24 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total Contenido mínimo de nitrógeno nítrico : 3 % Contenido mínimo de nitrógeno de la diciandiamida : 1,5 %		Nitrógeno total Nitrógeno nítrico Nitrógeno amoniacal Nitrógeno de la diciandiamida Información técnica (1)

(1) El responsable de la comercialización incluirá en cada envase o en los documentos de acompañamiento si se trata de una entrega a granel, la información técnica completa que permita al usuario determinar, en concreto, los períodos de utilización y las dosis de aplicación del abono en función del cultivo a que éste se destine.

ANEXO II

ANEXO I

B. LISTA DE LOS TIPOS DE ABONOS COMPUESTOS

1. ABONOS NPK

Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención	Contenidos mínimos en elementos fertilizantes (porcentaje en peso)		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		Total	Para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Abono NPK que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o urea formaldehído, según los casos	Producto obtenido químicamente, que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o urea formaldehído, sin adición de materia orgánica de origen animal o vegetal	20 % ($N + P_2O_5 + K_2O$)	5 % N Al menos 1/4 del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la forma de nitrógeno (5), (6) o (7) Al menos 3/5 del contenido de nitrógeno (7) declarado deben ser solubles en aguas caliente 5 % P_2O_5 5 % K_2O	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno nítrico (3) Nitrógeno amoniacal (4) Nitrógeno ureico (5) Nitrógeno de la crotonilidendiurea (6) Nitrógeno de la isobutilidendiurea (7) Nitrógeno de la urea formaldehído (8) Nitrógeno de la urea formaldehído soluble únicamente en agua caliente (9) Nitrógeno de la urea formaldehído soluble en agua fría	(1) P_2O_5 soluble en agua (2) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro (3) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro y en agua	K_2O soluble en agua	(1) Nitrógeno total (2) Si alguna de las formas de nitrógeno (2) a (4) alcanza, al menos, el 1 % en peso, deberá garantizarse (3) Una de las formas de nitrógeno (5) a (7) (según los casos) La forma de nitrógeno (7) deberá garantizarse en forma de nitrógeno (8) y (9)	Este abono NPK sin escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminicálcico, fosfato natural parcialmente solubilizado, ni fosfato natural blando deberá garantizarse de acuerdo con la solubilidad (1), (2) o (3): — en el caso en que el P_2O_5 soluble en agua no alcance el 2 %, se declarará únicamente la solubilidad (2) — en el caso en que el P_2O_5 soluble en agua alcance el 2 %, se declarará la solubilidad (3), indicando obligatoriamente el contenido en P_2O_5 soluble en agua [solubilidad (1)] El contenido de P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales no deberá sobrepasar el 2 % El peso de la muestra para la determinación de la solubilidad (2) y (3) será de 1 g	(1) Óxido de potasio soluble en agua (2) La indicación « pobre en cloro » equivaldrá a un contenido máximo de 2 % Cl (3) Podrá garantizarse el contenido en cloro

2. ABONOS NP

Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención	Contenidos mínimos en elementos fertilizantes (porcentaje en peso)		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		Total	Para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Abono NP que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o urea formaldehído, según los casos	Producto obtenido químicamente, que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o urea formaldehído, sin adición de materia orgánica de origen animal o vegetal	18 % ($N + P_2O_5$)	5 % N Al menos 1/4 del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la forma de nitrógeno (5), (6) o (7). Al menos 3/5 del contenido de nitrógeno (7) declarado deben ser solubles en agua caliente 5 % P_2O_5	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno nítrico (3) Nitrógeno amoniacal (4) Nitrógeno ureico (5) Nitrógeno de la crotonilidendiurea (6) Nitrógeno de la isobutilidendiurea (7) Nitrógeno de la urea formaldehído (8) Nitrógeno de la urea formaldehído soluble únicamente en agua caliente (9) Nitrógeno de la urea formaldehído soluble en agua fría	(1) P_2O_5 soluble en agua (2) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro (3) P_2O_5 soluble en citrato de amonio neutro y en agua		(1) Nitrógeno total (2) Si alguna de las formas de nitrógeno (2) a (4) alcanza, al menos, el 1 % en peso, deberá garantizarse (3) Una de las formas de nitrógeno (5) a (7) (según los casos) La forma de nitrógeno (7) deberá garantizarse en forma de nitrógeno (8) y (9)	Este abono NP sin escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminocálcico, fosfato natural parcialmente solubilizado, ni fosfato natural blando deberá garantizarse de acuerdo con la solubilidad (1), (2) o (3): — en el caso en que el P_2O_5 soluble en agua no alcance el 2 %, se declarará únicamente la solubilidad (2) — en el caso en que el P_2O_5 soluble en agua alcance el 2 %, se declarará la solubilidad (3), indicando obligatoriamente el contenido en P_2O_5 soluble en agua [solubilidad (1)] El contenido de P_2O_5 soluble únicamente en los ácidos minerales no deberá soprepasar el 2 % El peso de la muestra para la determinación de la solubilidad (2) y (3) será de 1 g	

3. ABONOS NK

Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención	Contenidos mínimos en elementos fertilizantes (porcentaje en peso)		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		Total	Para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P_2O_5	K_2O	N	P_2O_5	K_2O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Abono NK que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o urea formaldehído, según los casos	Producto obtenido químicamente, que contiene crotonilidendiurea, isobutilidendiurea o urea formaldehído, sin adición de materia orgánica de origen animal o vegetal	18 % ($N + K_2O$)	5 % N Al menos 1/4 del contenido de nitrógeno total declarado debe proceder de la forma de nitrógeno (5), (6) o (7) Al menos 3/5 del contenido de nitrógeno (7) declarado deben ser solubles en agua caliente 5 % K_2O	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno nítrico (3) Nitrógeno amoniacal (4) Nitrógeno ureico (5) Nitrógeno de la crotonilidendiurea (6) Nitrógeno de la isobutilidendiurea (7) Nitrógeno de la urea formaldehído (8) Nitrógeno de la urea formaldehído soluble únicamente en agua caliente (9) Nitrógeno de la urea formaldehído soluble en agua fría		K_2O soluble en agua	(1) Nitrógeno total (2) Si alguna de las formas de nitrógeno (2) a (4) alcanza, al menos, el 1 % en peso, deberá garantizarse (3) Una de las formas de nitrógeno (5) a (7) (según los casos) La forma de nitrógeno (7) deberá garantizarse en forma de nitrógeno (8) y (9)		(1) óxido de potasio soluble en agua (2) La indicación « pobre en cloro » equivaldrá a un contenido máximo de 2 % Cl (3) Podrá garantizarse el contenido en cloro

ANEXO III

ANEXO I

C. ABONOS FLUIDOS

1. ABONOS FLUIDOS SIMPLES

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
4	Solución de nitrato de magnesio	Producto obtenido químicamente y mediante solución acuosa que contiene nitrato de magnesio	6 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico 9 % MgO Magnesio evaluado como óxido de magnesio soluble en agua pH mínimo : 4		Nitrógeno nítrico Óxido de magnesio soluble en agua

ANEXO IV

ANEXO I

D. ABONOS CON ELEMENTOS SECUNDARIOS

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
5.1	Solución de sulfato de magnesio	Producto obtenido mediante disolución en agua de sulfato de magnesio de origen industrial	5 % MgO 10 % SO_3 Magnesio y azufre evaluados como óxido de magnesio y anhídrido sulfúrico solubles en agua	Podrán añadirse las denominaciones comerciales usuales	Óxido de magnesio soluble en agua Facultativo : anhídrido sulfúrico soluble en agua

ANEXO V

ANEXO I

E

Nota explicativa: las notas siguientes se refieren al conjunto de la Parte E.

Nota 1: Los agentes quelatantes podrán denominarse por sus abreviaturas, tal y como figuran en el capítulo E.

Nota 2: Si el producto no deja ningún residuo sólido después de su disolución en agua podrá designarse « para disolución ».

Nota 3: Si un oligoelemento está presente en forma quelatada, habrá que indicar en qué intervalo de pH se garantiza una buena estabilidad de la fracción quelatada.

CAPÍTULO A

ABONOS QUE SÓLO DECLARAN UN OLIGOELEMENTO

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en oligoelementos fertilizantes (porcentaje en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo	Oligoelementos cuyo contenido debe garantizarse. Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
BORO					
1a	Ácido bórico	Producto obtenido por la acción de un ácido sobre un borato	14 % B soluble en agua	Se podrán añadir las denominaciones usuales del comercio	Boro (B) soluble en agua
1b	Borato de sodio	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de borato de sodio	10 % B soluble en agua	Se podrán añadir las denominaciones usuales en el comercio	Boro (B) soluble en agua
1c	Borato de calcio	Producto obtenido a partir de colemanita o de pandermita y que se compone esencialmente de boratos de calcio	7 % B total Finura: paso del 98 % como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm	Se podrán añadir las denominaciones usuales del comercio	Boro (B) total
1d	Boro etanolamina	Producto obtenido por reacción de ácido bórico con una etanolamina	8 % B soluble en agua		Boro (B) soluble en agua
1e	Abono boratado en suspensión	Producto obtenido por disolución en agua de los tipos 1a y/o 1/b y/o 1d	2 % B soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de boro presentes	Boro (B) soluble en agua
1f	Abono boratado en suspensión	Producto obtenido por suspensión en agua de los tipos 1a y/o 1b y/o 1d	2 % B soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de boro presentes	Boro (B) soluble en agua

1	2	3	4	5	6
COBALTO					
2a	Sal de cobalto	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de sal mineral de cobalto	19 % Co soluble en agua	La denominación deberá llevar el nombre del anión mineral	Cobalto (Co) soluble en agua
2b	Quelato de cobalto	Producto soluble en agua obtenido por combinación química del cobalto con un agente quelatante	2 % Co soluble en agua (al menos 8/10 del contenido declarado deben estar quelatados)	Nombre del agente quelatante	Cobalto (Co) soluble en agua Cobalto (Co) quelatado
2c	Solución de abono con cobalto	Producto obtenido por disolución en agua del tipo 2a y/o uno solo del tipo 2b	2 % Co soluble en agua	La denominación deberá incluir: a) el nombre del anión o aniones minerales, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Cobalto (Co) soluble en agua Cobalto (Co) quelatado, si procede
COBRE					
3a	Sal de cobre	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de una sal mineral de cobre	20 % Cu soluble en agua	La denominación deberá llevar el nombre del anión mineral	Cobre (Cu) soluble en agua
3b	Óxido de cobre	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de óxido de cobre	70 % Cu total Finura: paso del 98 %, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm		Cobre (Cu) total
3c	Hidróxido de cobre	Producto obtenido químicamente, que se compone esencialmente de hidróxido de cobre	45 % Cu total Finura: paso del 98 %, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm		Cobre (Cu) total
3d	Quelato de cobre	Producto soluble en agua obtenido mediante combinación química del cobre con un agente quelatante	9 % Cu soluble en agua (al menos 8/10 del contenido declarado deben estar quelatados)	Nombre del agente quelatante	Cobre (Cu) soluble en agua Cobre (Cu) quelatado
3e	Abono a base de cobre	Producto obtenido por mezcla de los tipos 3a y/o 3b y/o 3c y/o uno solo del tipo 3d, y, en su caso, de una carga no nutritiva ni tóxica	5 % del cobre total	La denominación deberá incluir: a) el nombre de los compuestos de cobre, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Cobre (Cu) total Cobre soluble en agua, si éste alcanza al menos 1/4 del cobre total Cobre (Cu) quelatado, si procede
3f	Solución de abono a base de cobre	Producto obtenido por disolución en agua de los tipos 3a y/o uno solo del tipo 3d	3 % Cu soluble en agua	La denominación deberá incluir: a) el nombre del anión o aniones minerales, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Cobre (Cu) soluble en agua Cobre (Cu) quelatado, si procede

1	2	3	4	5	6
3g	Oxicloruro de cobre	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de oxicloruro de cobre [$Cu_2Cl(OH)_3$]	50 % Cu total Finura: paso del 98 %, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm		Cobre (Cu) total
3h	Suspensión de oxicloruro de cobre	Producto obtenido por suspensión del tipo 3g	17 % Cu total		Cobre (Cu) total
HIERRO					
4a	Sal de hierro	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de una sal mineral de hierro	12 % Fe soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre del anión combinado	Hierro (Fe) soluble en agua
4b	Quelato de hierro	Producto obtenido por combinación química de hierro con un producto quelatante	5 % Fe soluble en agua (al menos 8/10 del contenido declarado deben estar quelatados)	Nombre del agente quelatante	Hierro (Fe) soluble en agua Hierro (Fe) quelatado
4c	Solución de abono a base de hierro	Producto obtenido por disolución en agua del tipo 4a y/o uno solo del tipo 4b	2 % Fe soluble en agua	La denominación deberá incluir: a) el nombre del anión o aniones minerales, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Hierro (Fe) soluble en agua Hierro (Fe) quelatado, si procede
MANGANESO					
5a	Sal de manganeso	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de una sal mineral de manganeso (II)	17 % Mn soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre del anión combinado	Manganeso (Mn) soluble en agua
5b	Quelato de manganeso	Producto obtenido por combinación química de manganeso con un agente quelatante	5 % Mn soluble en agua (8/10 como mínimo quelatado)	Naturaleza del agente quelatante	Manganeso (Mn) soluble en agua Manganeso (Mn) quelatado
5c	Óxido de manganeso	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de óxido de manganeso	40 % de Mn total Finura: paso del 80 %, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm		Manganeso (Mn) total
5d	Abono a base de manganeso	Producto obtenido por mezcla de los tipos 5a y 5c	17 % de Mn total	La denominación deberá incluir el nombre de los componentes de manganeso	Manganeso (Mn) total Manganeso (Mn) soluble en agua si éste alcanza por lo menos, 1/4 del manganeso total
5e	Solución de abono a base de manganeso	Producto obtenido por disolución en agua del tipo 5a y/o uno solo del tipo 5b	3 % Mn soluble en agua	La denominación deberá incluir: a) el nombre del anión o aniones minerales, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Manganeso (Mn) soluble en agua Manganeso (Mn) quelatado, si procede

1	2	3	4	5	6
MOLIBDENO					
6a	Molibdato de sodio	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de molibdato de sodio	35 % Mo soluble en agua		Molibdeno (Mo) soluble en agua
6b	Molibdato de aconio	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de molibdato de amonio	50 % Mo soluble en agua		Molibdeno (Mo) soluble en agua
6c	Abono a base de molibdeno	Producto obtenido por mezcla de los tipos 6a y 6b	35 % Mo soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de molibdeno presentes	Molibdeno (Mo) soluble en agua
6d	Abono en solución con molibdeno	Producto obtenido por disolución en agua de los tipos 6a y/o uno solo del tipo 6b	3 % Mo soluble en agua	La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de molibdeno presentes	Molibdeno (Mo) soluble en agua
CINC					
7a	Sal de cinc	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de sal mineral de cinc	15 % Zn soluble en agua	La denominación llevará el nombre del anión combinado	Cinc (Zn) soluble en agua
7b	Quelato de cinc	Producto obtenido por combinación química del cinc con un agente quelatante	5 % Zn soluble en agua	Naturaleza del agente quelatante	Cinc (Zn) soluble en agua Cinc (Zn) quelatado
7c	Óxido de cinc	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de óxido de cinc	70 % Zn total		Cinc (Zn) total
7d	Abono a base de cinc	Producto obtenido por mezcla de los tipos 7a y 7c	30 % Zn total	La denominación deberá incluir el nombre de los compuestos de cinc presentes	Cinc (Zn) total Cinc (Zn) soluble en agua si éste alcanza, por lo menos, 1/4 del cinc (Zn) total
7e	Abono en solución o en suspensión a base de cinc	Producto obtenido por disolución en agua del tipo 7a y/o uno solo del tipo 7b	3 % Zn soluble en agua	La denominación deberá incluir: a) el nombre del anión o aniones minerales, b) el nombre del agente quelatante, si procede	Cinc (Zn) soluble en agua Contenido en cinc (Zn) quelatado, si procede